

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 21.11.2022 presentada por CENTRO DE BELLEZA Y ESTETICA C&V SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-28469  
Actividad Económica : PELUQUERIA, MANICURE, LIFTING DE PESTAÑAS Y DEPILACIÓN.  
Código Actividad : 960.200  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : GENERAL CARRERA N°651, LOCAL 1.  
Nombre Del Contribuyente : CENTRO DE BELLEZA Y ESTETICA C&V SPA.  
Rut : 77.561.057-3  
Nombre Rep. Legal : URRUTIA MACHUCA VALERIA ANGELICA  
Rut Rep. Legal :   
Dirección Particular :   
Fecha De Solicitud : 21.11.2022  
Otorgación N° : 459  
Fecha Otorgamiento : 28.11.2022  
Rol Avalúo : 00154-0020  
Email : belloestilocv@gmail.com  
Teléfono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital).



Por Orden del Alcalde"  
**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)